

podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar

4.º *Objeto*: Es objeto de estas bases regular la convocatoria, en concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a juventud, que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

La finalidad de la subvención será atender gastos necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención.

5.º *Finalidad*: Atender gastos ordinarios necesarios para el buen desarrollo del proyecto o actividad objeto de la subvención. Quedarán excluidos los gastos de:

— Los ordinarios no relacionados directamente con el proyecto subvencionado

— Comidas de hermandad y colectivas en todos los casos.

— Premios económicos o en especie.

— Fiestas populares y patronales.

— Gastos de representación.

— Gastos de reformas, mejora o adquisición, alquiler y mantenimiento de instalaciones o infraestructuras.

— Intereses deudores de las cuentas bancarias de la entidad solicitante, así como otros intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, impuestos y cotizaciones a Seguridad Social.

— Gastos de procedimiento judiciales.

— Estancias en albergues, hoteles, campings.

— Actuaciones formativas y de otro tipo que sean competencia de otras Administraciones públicas.

— Viajes lúdicos o de cualquier otra índole que se desarrollen fuera de la Comarca de Cinco Villas.

— Actividades propias de clubes deportivos o de competición

6.º *Régimen*: Concurrencia competitiva.

7.º *Requisitos para solicitar la subvención*: Podrán concurrir a la convocatoria las entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro correspondiente de Asociaciones de la DGA y que tengan su sede social y desarrollen actividades de juventud en los municipios de la Comarca de Cinco Villas, que se encuentren al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y que no tengan ninguna deuda contraída con la Comarca de Cinco Villas.

8.º *Plazo de presentación de solicitudes*: Treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

9.º *Documentación a aportar*:

1. Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a) (anexo I).

2. Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.

3. Certificado del cargo de presidente y secretario.

4. Copia certificada de libro de socios.

5. Memoria explicativa sobre el proyecto o actividad a subvencionar que contendrá, como mínimo los siguientes puntos:

- Denominación del proyecto.
- Fecha o fechas de ejecución. Temporalización y duración del proyecto.
- Justificación del proyecto.
- Descripción de objetivos a conseguir.
- Ámbito geográfico de aplicación.
- Determinación de posibles beneficiarios.
- Presupuesto total, financiación prevista y sus colaboraciones.

Aquellos aspectos que permitan valorar adecuadamente la solicitud presentada en base a los criterios de valoración de solicitudes recogidos en la base decimoprimer.

6. Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.

7. Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año anterior.

8. Copia certificada de las cuentas del ejercicio anterior.

9. CIF de la entidad.

10. Certificado expedido por el secretario, con el visto bueno del presidente, en el que se haga constar el número de socios de la entidad y el número de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca Cinco Villas. (anexo II).

11. Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Pública y Seguridad Social.

12. Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.

13. Ficha de terceros debidamente rellenada. No deberán entregarla aquellas asociaciones que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que ya obran en poder de la Comarca (modificación de número de cuenta, cambio de entidad, domicilio social).

COMARCA CINCO VILLAS

Núm. 7.964

El presidente de la Comarca de Cinco Villas, por decreto de fecha de 12 de agosto de 2016, ha aprobado la siguiente convocatoria:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AÑO 2016

1.º *Norma general que rige la convocatoria*: Bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para entidades privadas sin ánimo de lucro incluidas en el ámbito de la Comarca de las Cinco Villas, así como los anexos a las mismas, aprobadas por el Consejo Comarcal de fecha 28 de junio de 2016.

2.º *Crédito presupuestario*: Con cargo a la partida 2016. 33.337.48911, Subvenciones juventud: importe máximo de 2.000 euros.

3.º *Cuantía máxima de la subvención*: El importe total de la subvención concedida no superará el 75% del presupuesto total del proyecto o actividad a desarrollar, con el límite máximo que se establezca en cada convocatoria en función del crédito disponible, sin que en ningún caso pueda exceder de 1.000 euros.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones procedentes de otras Administraciones públicas, debiendo indicarse tal circunstancia en la solicitud (anexo I). No obstante, en ningún caso su importe

10.º Criterios de valoración de solicitudes:

Los criterios de valoración de los proyectos y actividades presentadas se agrupan en los siguientes puntos, estableciéndose un máximo de 30 puntos por entidad.

a) Que las actividades supongan un incentivo para la participación activa de las personas jóvenes como elemento activo en el desarrollo de las mismas (de 1 a 5 puntos).

Participación	No	Sí
Puntuación	0	5

b) Que la entidad solicitante se implique económicamente en el proyecto propuesto (de 1 a 5 puntos).

Porcentaje	10%	20%	45%	60%	75%
Puntuación	1	2	3	4	5

c) Se tendrá a favor el carácter supramunicipal de la actividad, siempre y cuando la actividad o evento llegue a más de un municipio y o asociaciones dentro del ámbito comarcal (de 1 a 5 puntos).

Mun. o asoc.	Dos mun.	Tres mun.	Cuatro mun.	Cinco mun.	Más de seis mun.
Puntuación	1	2	3	4	5

d) Trayectoria y cualificación de la entidad solicitante en las actividades objeto de la convocatoria. Se valorará la antigüedad de la entidad en la realización de proyectos de juventud y los programas ya ejecutados para los que se solicita la subvención (de 1 a 5 puntos).

Ediciones anteriores	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años o más
Puntuación	1	2	3	4	5

e) Que las propuestas cuenten, por su contenido y metodología, con viabilidad técnica de aplicación en el plazo establecido; se valora la duración temporal del proyecto subvencionable (de 1 a 5 puntos).

Ediciones anteriores	1 día	2 días	1 semana	1 mes	Más de 1 mes
Puntuación	1	2	3	4	5

f) Que las actividades propuestas favorezcan la participación no solamente de los miembros de una asociación, sino que tengan carácter comunitario.

Participación	No	Sí
Puntuación	0	5

La valoración económica del sistema de puntuación vendrá determinada por el siguiente criterio:

Del total de solicitudes de asociaciones admitidas se sumará el total de la asignación presupuestaria por los puntos obtenidos entre todas asociaciones; así se obtendrá el valor económico de un punto. Para evitar problemas con decimales se redondeará a la baja. Una vez obtenido el valor económico del punto redondeado a la baja, este se multiplicará por el total de puntos de cada asociación.

11.º Medio de notificación: La Presidencia dictará resolución de concesión de la subvención dentro de un periodo máximo de tres meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de solicitudes. Dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada seguidamente a la entidad interesada y contendrá la cuantía de la subvención aprobada, el volumen total del gasto a acreditar y la finalidad para la que se concede.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso se entenderá desestimada la solicitud, legitimando a los interesados para presentación de los correspondientes recursos.

Ejea de los Caballeros, a 12 de agosto de 2016. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN MATERIA DE JUVENTUD
EJERCICIO 20__

Datos del Representante de la Entidad:

Apellidos		Nombre	Teléfono
D.N.I.	Domicilio (Calle, número)		Código Postal y Localidad
Cargo en la Entidad:	E. Mail		

Datos de la Entidad representada:

Entidad solicitante		CIF.
Teléfono	Domicilio (Calle, número)	Código Postal y Localidad
Fax	E-Mail	Número Registro Oficial:

D. / D.ª _____, declara que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos y

SOLICITA:

Una subvención por importe de (*) (en letra)

_____ Euros, de acuerdo con la convocatoria de subvenciones en materia de Juventud para personas físicas y entidades e instituciones sin ánimo de lucro para el año 20__, efectuada por la Comarca de Cinco Villas.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

DECLARA

Que el Programa que se presenta para su financiación:

SI/NO (X) ha recibido subvención pública, por importe de _____, procedente de _____.

Ajunta la siguiente documentación:

- Instancia en la que figure el nombre, dirección, DNI y NIF del solicitante, acreditando la representación que ostenta en la asociación o entidad sin ánimo de lucro (presidente/a o director/a).
- Fotocopia de la resolución de inscripción de la entidad en el Registro General de Asociaciones de la DGA.
- Certificado del cargo de presidente y secretario.
- Copia certificada de libro de socios.
- Memoria explicativa sobre el Proyecto o actividad a subvencionar que contenga los datos referidos a objetivos de la misma, fecha o fechas de ejecución, **presupuesto total y financiación prevista**, en los siguientes puntos:
 - Denominación del proyecto.
 - Fecha o fechas de ejecución. Temporalización y duración del proyecto.
 - Justificación del proyecto
 - Descripción de objetivos a conseguir
 - Ámbito geográfico de aplicación.
 - Determinación de posibles beneficiarios.
 - Presupuesto total, financiación prevista y sus colaboraciones
- Importe total de la subvención solicitada, que no podrá exceder del 75% del presupuesto aportado.
- Breve memoria de las actividades realizadas en la anualidad precedente o desde que se constituyó en caso de haberlo hecho en el año 2015.
- Copia certificada de las cuentas del ejercicio anterior.
- CIF de la entidad.
- Certificado expedido por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en el que se haga constar el número de socios de la Entidad y el nº de empadronados en municipios pertenecientes a la Comarca Cinco Villas. (Anexo II)
- Certificado de estar al corriente de pago con Hacienda Pública y Seguridad Social.
- Fotocopia compulsada de los estatutos y de su actualización cuando proceda.
- Ficha de Terceros, debidamente rellena. No deberán entregarse aquellas asociaciones que ya lo hicieron anteriormente y no hubieran sufrido modificaciones en los datos que ya obran en poder de la Comarca (modificación de número de cuenta, cambio de entidad, domicilio social, ...)

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Firma)

SEÑOR PRESIDENTE COMARCA DE LAS CINCO VILLAS

C/ Justicia Mayor de Aragón nº 20, local. - 50600 EJEA DE LOS CABALLEROS

(*). Cantidad total que se solicita como subvención, que no podrá exceder del 75% del presupuesto que se presente con la solicitud.

ANEXO II

D. _____, en su condición de Secretario/Presidente de la Asociación _____ con domicilio en la localidad de _____ calle _____ nº _____,

CERTIFICO:

Que el número de socios de la Asociación a la que represento es de _____, siendo el _____%, vecinos del municipio de _____

A efectos acreditativos me remito al Ayuntamiento de _____

Y para que así conste, y bajo mi responsabilidad, certifico que son ciertos los datos reseñados, en prueba de lo cual firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20__.

- Adjuntar copia certificada libro socios.

EL SECRETARIO/PRESIDENTE

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

ANEXO III

Subvención en materia de Juventud. Convocatoria 20__

CERTIFICACION DE GASTOS

ENTIDAD: _____

CIF.: _____

Domicilio: _____

C.P.: _____ **Localidad:** _____

Teléfono: _____

ACTIVIDAD: _____

SUBVENCION: _____ Euros.

Don _____ D.N.I. nº _____ con domicilio en C/ _____ de _____ provincia de _____ y en su condición de Secretario en la entidad citada.

C E R T I F I C A:

Que, con motivo de la actividad reseñada, se acepta la subvención en su cuantía y destino, realizándose un gasto de (_____ Euros), cuyos justificantes se relacionan al dorso ajustándose los correspondientes al importe **Subvencionado** por la **Comarca de Cinco Villas** por una cantidad de (_____ Euros).

Que se ha efectuado la actividad para la que se concedió la subvención y, por lo tanto, se ha cumplido la finalidad.

Que la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención comarcal no supera el importe de dichos gastos. Los documentos que se acreditan como justificación, han sido contabilizados y pagados por la entidad que liquida

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Firmado y rubricado
EL SECRETARIO

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.

Relación de Facturas:

Nº Orden	Titular, Justificante Concepto	Íntegro	Descuento	Líquido
TOTALES				

a) La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario de la entidad colaboradora, en la que se debe incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto y de pago o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones.

A falta de previsión de las bases reguladoras, la cuenta habrá de incluir declaración de las actividades realizadas que fueron financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

b) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

c) Cuando el beneficiario este sujeto al régimen de contabilidad empresarial, la presentación de las cuentas del ejercicio donde se reflejen las operaciones relacionadas con la subvención concedida, elaboradas según las normas de contabilidad recogidas en las disposiciones aplicables, constituirán un medio de justificación.

DILIGENCIA, para hacer constar que la presente Certificación importa la cantidad de EUROS

(_____), de las que son subvencionadas por la Comarca de Cinco Villas,
(_____).
En _____, a _____ de _____ de 20__

(Firma y Sello)

-Adjuntar fotografías que justifiquen que se ha publicitado e informado de que la actividad está subvencionada por la Comarca de Cinco Villas. (Cartelera, publicaciones digitales, ... donde aparezca el logo corporativo de la Comarca)

DATOS BANCARIOS

Número IBAN.....

Titular.....

Entidad.....

Localidad.....

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, consiento que los datos incluidos en el presente formulario y aquellos que comunique en el futuro a la Comarca de las Cinco Villas, sean incorporados a un fichero responsabilidad de la misma y que sean tratados con la finalidad de gestionar el servicio solicitado.